

Carrera nueva N° 11.202/12: Maestría en Finanzas Bancarias, Universidad del CEMA, Departamento de Finanzas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 4 de Noviembre de 2013 durante su Sesión N° 388.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Finanzas Bancarias, Universidad del CEMA, Departamento de Finanzas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Finanzas Bancarias, Universidad del CEMA, Departamento de Finanzas, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Maestría en Finanzas Bancarias, de la Universidad del CEMA, Departamento de Finanzas, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado es de carácter continuo.

La carrera fue creada y presentada para su evaluación con la denominación de “Maestría en Sistema Financiero”. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación la Institución adjunta la Resolución Rectoral N° 3/13, a partir de la cual el posgrado pasa a denominarse “Maestría en Finanzas Bancarias”.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral N° 35/12, mediante la cual se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios y Resolución Rectoral N° 3/13, mediante la cual se modifica la denominación de la carrera y se ratifica el plan de estudios aprobado por Resolución Rectoral N° 35/12. Asimismo, se presenta una copia del Acta N° 76 de 2012, que transcribe la reunión ordinaria del Consejo Académico en la que se aprueba el Reglamento de la carrera y Resolución Rectoral N° 38/12, mediante la cual se resuelve implementar el Reglamento de la carrera. Se presentan 4 convenios de cooperación celebrados por la Universidad con la Fundación Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la Fundación Empresa Global de Investigación y Capacitación en Competitividad, la Subsecretaría de Desarrollo Económico, y con el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología y la Asociación Civil Grupo Redes.

Se observa un clima académico que contribuye al desarrollo de la carrera nueva. Existe vinculación entre la Maestría y las carreras de grado de Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Economía y Contador Público y las carreras de posgrado de Maestría y Doctorado en Finanzas. Asimismo, la propuesta se vincula con 2 centros de investigación de la Universidad (el Centro para el Estudio de la Gobernanza del Sector Público y del Sector Privado, y el Centro de Investigaciones en Management, Entrepreneurship e Inversión) y con 2 áreas de estudio dependientes del Departamento de Finanzas (“Comportamiento y Toma de Decisiones en Finanzas” y “Derecho y Finanzas”). Estos espacios institucionales permiten la realización de actividades de investigación y transferencia en las que participan alumnos y docentes. También los proyectos de investigación informados se vinculan a la temática de la carrera.

La normativa es adecuada y suficiente para regular el funcionamiento de la carrera. La denominación Maestría en Finanzas Bancarias resulta pertinente.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico Asesor. El Director de la carrera tendrá las siguientes responsabilidades: evaluar y emitir opinión acerca del diseño curricular de la carrera; coordinar todas las acciones relacionadas con la metodología y el proceso de enseñanza aprendizaje; entender en los procesos de selección y evaluación de los docentes de la carrera; intervenir en los procesos de selección y admisión de los aspirantes al posgrado; coordinar las tareas docentes y administrativas necesarias para el desarrollo de la carrera; entender en los regímenes de promoción y evaluación de los alumnos de la carrera y en la designación del director de trabajo final. Son funciones del Comité Académico Asesor: asesorar al Director de la carrera en todo lo relacionado con la conducción académica de la carrera, en particular sobre su planificación, desarrollo y evolución; evaluar la calidad y desarrollo del plan de estudios y su implementación; proponer medidas tendientes a optimizar el funcionamiento de la carrera y mantener actualizada la currícula; proponer medidas tendientes al mejoramiento continuo de la calidad docente; proponer acciones tendientes al desarrollo de actividades curriculares y de investigación vinculadas con el posgrado.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera nueva:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público (Universidad Católica de Córdoba); Master of Sciences en Finanzas y Economía (London School of Economics); Doctor en Economía (Universidad del CEMA)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (4 publicaciones en revistas sin arbitraje, un capítulo de libro, 2 trabajos presentados a congresos y seminarios).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (en evaluación de programas y proyectos y en evaluación para comité editorial).

La estructura de gobierno es adecuada, al igual que la distribución de responsabilidades y funciones asignadas a los distintos componentes. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que poseen suficientes y pertinentes antecedentes para desempeñar las funciones que se les asigna.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Resolución Rectoral N° 35/12 y ratificado por Resolución Rectoral N° 3/13, presentada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación.		
Tipo de Maestría: maestría profesional		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado: 12 meses		
Carga horaria total de la carrera nueva: 764	Horas Teóricas: 464	Horas de Prácticas: 300
Si bien se informa que el plan de estudios es semiestructurado, en el diseño del mismo no se observa la presencia de espacios curriculares electivos. El plan de estudios está integrado por 20 espacios curriculares obligatorios, distribuidos en un Ciclo Básico, un Ciclo Profesional y un Ciclo Metodológico.		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 3 Ciclos	Materias comunes: 20	Materias electivas:0

La modificación de la denominación de la carrera es pertinente en tanto se corresponde con los objetivos y contenidos del plan de estudios.

En la respuesta al informe de evaluación, se amplían los argumentos concernientes a la distribución de la carga horaria asignada al Ciclo Básico, al Ciclo Profesional y al Ciclo Metodológico, los que resultan adecuados. Asimismo se presentan todos los programas de las asignaturas, los que poseen contenidos pertinentes y bibliografía actualizada.

Por último, se incluye en la normativa que pierden la condición de alumno regular aquellos estudiantes que no cursen ni rindan asignaturas por un plazo superior a dos años.

Las actividades de formación práctica que llevarán a cabo los alumnos se realizarán en el marco de las asignaturas, en tanto cada una de ellas ofrecerá una combinación de enseñanza conceptual para introducir herramientas y talleres de aplicación práctica de los conceptos que se desarrollen en forma grupal. Las mismas consistirán en realización de ejercicios, estudios de casos, aplicaciones de software e interpretación de datos. Conjuntamente con las materias se proponen como espacio de prácticas los Workshops de Finanzas, en los que los alumnos realizarán (de acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación) actividades tales como: simulación montecarlo, modelización en Excel, programación en lenguajes informáticos, manejo de herramientas de exposición de información financiera, interpretación de información contable, interpretación y aplicación de novedades en regulación bancaria y otras. Además, los alumnos participarán en un concurso de Simulación Bursátil que se organiza en conjunto con el Instituto Argentino de Mercado de Capitales, dependiente del Mercado de Valores. La propuesta consistirá en que, a lo largo de dos meses, los alumnos tomen decisiones concretas de elección y combinación de activos financieros que cotizan en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, aplicando los conceptos que desarrollen en los cursos. Para ello serán asistidos por un profesor que actuará como tutor, tanto en el proceso de elección de los activos (garantizando que se apliquen los conocimientos aprendidos) como en la revisión de los resultados.

Las actividades de formación práctica se corresponden con los objetivos de la carrera y son suficientes y pertinentes.

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de grado o superior no universitario de 4 años de duración como mínimo del área de Ciencias Económicas, Administración o disciplinas afines. Además, los aspirantes deberán acreditar antecedentes académicos y profesionales suficientes a criterio de la Universidad, que guarden relación con el área disciplinar de la Maestría; aprobar un examen de ingreso donde se evaluarán las aptitudes, capacidad lógica, conocimientos de cultura general y dominio de idioma inglés, a través de la comprensión de textos; presentar dos cartas de recomendación que avalen sus antecedentes académicos y profesionales; y realizar una entrevista personal de admisiones con el Director de la Maestría.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de carrera y denominación, carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas, actividades de formación práctica, requisitos de admisión.

III- CUERPO ACADÉMICO

De las fichas docentes presentadas, se desprende que el cuerpo académico se compone de 17 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 17	6	11	0	0
Invitados: 0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	14			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	17			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Economía; Administración; Derecho; Ciencias Sociales; Finanzas; Estadística; Computación.	6	9	6	0	14

El nivel de titulación de los integrantes del cuerpo docente es adecuado. Asimismo, los antecedentes informados resultan suficientes.

La evaluación docente se realizará a través del director del Departamento y el Comité Académico y a partir de la información que provenga de los alumnos.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables/invitados; supervisión, desempeño docente, formación, y dedicación del cuerpo académico.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA NUEVA

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera nueva ha sido considerado en el núcleo I.

V- EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final que podrá tomar la forma de un proyecto, un estudio de casos o trabajos similares que den cuenta de una aplicación innovadora o producción personal que, sostenida en marcos teóricos, evidencien resolución de problemáticas complejas, propuestas de mejora, desarrollo analítico de casos reales o similares y que estén acompañadas de un informe escrito que sistematice el avance realizado a lo largo del trabajo. El trabajo final será individual y el tema y formato será aprobado por el Director de la carrera. El alumno podrá escoger entre un grupo de temas que han sido elegidos como de interés en el estudio, y a partir de allí desarrollará el trabajo con la guía de un profesor que actuará como tutor y director. El plazo previsto para la presentación trabajo final es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

La modalidad de evaluación final es adecuada, al igual que el plazo para la presentación.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 6. La cantidad de directores es suficiente y los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

El jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros, siendo uno de ellos externo a la Universidad.

La conformación del jurado prevista es adecuada.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se comunica que el Director de la carrera será el responsable del seguimiento de graduados y contará con el apoyo administrativo de la secretaria general. También se informa que la Institución cuenta con un libro de CV que contiene el historial de los egresados que desean difundir sus antecedentes académicos y profesionales. Al mismo, tienen acceso empresas de producción y servicio y las consultoras de selección de personal y empresas e instituciones financieras. Asimismo, se informa que se realizan actividades como ciclos de conferencias para la actualización de los graduados, se proporciona acceso a la bolsa de

trabajo a través del Departamento de Desarrollo Profesional, se realizan alianzas con asociaciones de graduados de universidades extranjeras, entre otras.

La información brindada resulta adecuada para el seguimiento de los alumnos y futuros graduados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo y normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa, antecedentes de los directores y co-directores, y mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula máxima prevista	35
Matrícula mínima prevista	15

Los alumnos dispondrán de 16 aulas, un auditorio, 4 salas de reunión, 9 salas de estudio, un centro de copiado, un Aula Magna y 2 centros de cómputos equipados con 27 computadoras en total (según lo informado en la respuesta al informe de evaluación).

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se actualiza la presentación electrónica y se informa que el fondo bibliográfico consta de 2.520 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y con 136 suscripciones a revistas especializadas. Asimismo se informa que la Biblioteca de la Universidad cuenta con las siguientes bases de datos (A to Z- Metabuscador, EBSCO, JSTOR, PROQUEST, RePEc y Data FIEL).

El acervo bibliográfico informado es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, laboratorios, equipamiento informático, suficiencia de aulas y fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades prácticas, evaluación final e infraestructura y equipamiento.